



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 017 -2022-GR. APURIMAC/GRI.

Abancay; 09 MAR. 2022

#### VISTOS:

El Memorando N° 314-2022-GRAP/13 de fecha 01/03/22, Informe Legal N° 029-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 28/02/22; Informe N° 114-2022-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 17/02/22; Memorando N° 211-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., recepcionado en fecha 14/02/22; Informe N° 079-2022-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 11/02/22; Informe N° 023-2022-GRAP/GRI/DVA-CE., recepcionado en fecha 10/02/22.; y demás documentos que forman parte del presente acto resolutorio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, *A priori*, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnico de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, para el presente caso, se debe de ponderar que el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL, PERMANENTE U OTRA SEGÚN AMERITE, PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO –CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 008-2020-GR/APURIMAC/GRI., de fecha 18/02/2020, se APROBÓ, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – APURÍMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2243296, con un presupuesto total de S/. 17'579, 597.81 (Diecisiete Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 81/100 soles) teniendo por modalidad de ejecución por Administración indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución del proyecto: 08 meses (240 días calendario); ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 023-2022-GRAP/GRI/DVA-CE., recepcionado en fecha 10/02/22., la Arq. Dalía Vega Amachi – Coordinadora de Proyectos de Inversión en su parte pertinente solicita al despacho de la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente: "(...)CONFORMACION DE COMISION DE REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO (CRAET) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – APURÍMAC (...)", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 079-2022-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 11/02/22, el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos solicita la Acreditación del personal profesional designado para integrar el CRAET, indicando la parte pertinente: "(...) solicita la Acreditacion de Un Personal profesional; para la conformacion de la Comision del CRAET para la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico", para efectos de actualizar los costos del Expediente Técnico Aprobado; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante **Memorando N° 211-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI.**, recepcionado en fecha 14/02/22, el Ing. Pavel Peralta Azcue – Director Regional de Supervisión liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, asigna y acredita al Ing. **MARCO ANTONIO GALVEZ QUINTANA**, como integrante para la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – APURÍMAC"** con Código Unificado de Inversiones N° 2243296; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento que se anexa al documento;

Que, complementariamente, mediante **Informe N° 114-2022-GRAP/GRI/SGED.**, recepcionado en fecha 17/02/22, el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la **CONFORMACIÓN Y APROBACIÓN Resolutiva de los Integrantes del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET**, para la revisión y aprobación de la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – APURÍMAC"** con CUI N° 2243296; señalando en parte conclusiva lo siguiente: "(...), En mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR y con la Finalidad de agilizar los procedimientos de trámite de revisión y aprobación del expediente técnico, solicito la **CONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico –CRAET**, proponiendo a los siguientes Profesionales:

INTEGRANTES	CARGO	CARGO
ING. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA	CIP: 99112	PRESIDENTE
ING. MARCO ANTONIO GALVEZ QUINTANA	CIP: 182975	INTEGRANTE
ING. ALEXIS RAUL OCHOA ALTAMIRANO	CIP: 190455	INTEGRANTE

Que, mediante **Informe Legal N° 029-2021/GORE-AP/GRI/AL/PJGA**, de fecha 28/02/22, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomienda lo siguiente: **CONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico – CRAET**, para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – APURÍMAC"** con CUI N° 2243296; bajo responsabilidad de los profesionales que emitieron los documentos de carácter técnico, con cuyo fin dicha comisión deberá de ceñirse estrictamente a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR y demás dispositivos legales vigentes, bajo responsabilidad administrativa y funcional."; ello, bajo las consideraciones y recomendaciones que se cita en el documento;

Que, estando a lo informado por las áreas pertinentes y de acuerdo a lo previsto por las Directivas N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE y N° 001-2010-GR.APURIMAC/GR, es necesario la **CONFORMACIÓN Y APROBACIÓN Resolutiva de los Integrantes del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – APURÍMAC"**, a fin de llevar a cabo los procedimientos previstos por la normativa que regula la ejecución, recepción y liquidación de obras públicas por administración directa;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante la resolución Ejecutiva Regional N° 95-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 09-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 11/01/2022, y demás dispositivos conexos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para la Revisión y Aprobación del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – APURÍMAC"** con Código Unificado de Inversiones N° 2243296, a partir de la fecha, el mismo que contiene 20 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conformado por los siguientes Integrantes:

INTEGRANTES	CARGO	CARGO
ING. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA	CIP: 99112	PRESIDENTE
ING. MARCO ANTONIO GALVEZ QUINTANA	CIP: 182975	INTEGRANTE
ING. ALEXIS RAUL OCHOA ALTAMIRANO	CIP: 190455	INTEGRANTE

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR; aprobado mediante resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-GR. APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, y a cada a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos **"CRAET"**, para su conocimiento y cumplimiento y demás fines de ley.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



017

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

C.c.  
Arch.  
GRURNMZ  
ABG/P.JGA

